

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 200

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY PRORROGA DEL
REGIMEN TARIFARIO ESPECIFICO DE SERVICIOS
PUBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINES DE
LUCRO**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
24 JUN 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 200	Hs. 16 ⁰⁷ FIRMA:

Ushuaia, 18 de junio del 2021.-
Nota n° 254 /21
Letra: BLOQUE FORJA

FUNDAMENTOS



Sra. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al fin de someter a vuestra consideración el proyecto de prórroga del RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO - Ley N° 1324 aprobada el 25 de septiembre de 2020 – Promulgada el 30/09/20 D.P. N° 1336/20.-

Al respecto, es de público conocimiento que la emergencia sanitaria contemplada al momento de la aprobación de dicha ley, a la fecha persiste y se extienden por tiempo indeterminado. –

Por consiguiente, el Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades Deportivas sin Fines de Lucro, en su cláusula transitoria (Art. 18 de la Ley 1324) estableció la vigencia del mismo en doce (12) meses a partir de la sanción de la ley. Plazo próximo a fenecer, en el que muy pocas Entidades Deportivas lograron acceder al beneficio por distintas circunstancias no atribuibles a las mismas. -

A la actualidad, dichos inconvenientes se solucionaron gracias a la labor y compromiso de los responsables de los servicios públicos provinciales, creando los cuadros tarifarios correspondientes a la Ley 1324.

Por lo expuesto, dadas las condiciones para efectivizar el cometido de la Ley 1324, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a la señora Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración. -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**



PRORROGA DEL RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO. –

Artículo 1º. – Sustituir el artículo 18 de la Ley 1324 - Cláusula Transitoria, por la siguiente redacción: “En forma excepcional y por única vez se exime a las entidades deportivas sin fines de lucro del pago del consumo de servicios públicos provinciales y municipales adheridos por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la sanción de la presente ley, teniendo en consideración la merma en la percepción de aportes, contribuciones e ingresos que sufrieron las entidades enunciadas producto de los reiterados cierres y restricciones dispuestas en el marco de la Pandemia – Covid/19.”

Artículo 2º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

Emmanuel IRIBARRO FORJA
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.